Ref. Ares(2026)8007117 - 19/08/2026

COMUNICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE UNA MODIFICACIÓN TEMPORAL

Artículo 24 del Reglamento (UE) 2024/1143

‘Conca de Barberà’
Número de referencia UE: PDO-ES-A1422-TEMP03 - 19/08/2026

1. Nombre del producto

‘Conca de Barberà’

2. Tipo de indicación geográfica

☑ DOP

☐ IGP

3. Sector

☐ Productos agrícolas

☑ Vinos

☐ Bebidas espirituosas

4. País al que pertenece la zona geográfica

España

5. Autoridad del Estado miembro que notifica la modificación normal

Nombre
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Dirección General de Alimentación. Subdirección General de Control de la Calidad Alimentaria y Laboratorios Agroalimentarios.

6. Descripción de la modificación temporal o las modificaciones temporales aprobadas

Título
CAMBIOS EN ALGUNOS LÍMITES DEL GRADO ALCOHÓLICO.

Descripción

Se reduce el grado alcohólico adquirido mínimo de los vinos blancos y rosados elaborados con las variedades Parellada y Trepat de 10 a 9%vol. Esto modifica el punto 2.2 del pliego de condiciones.

El graduación alcohólica volumétrica natural mínimo de los vinos obtenidos de las uvas de las variedades Parellada y Trepat baja de 9 % vol a 8 % vol. Esto modifica el punto 3 del pliego de condiciones.

Motivo(s)

El actual año agronómico ha registrado episodios de elevada pluviometría en los meses de otoño e invierno y temperaturas excepcionalmente altas durante la primavera y el inicio del verano, que han provocado irregularidades en la maduración. Estas circunstancias se prevé que provoquen dificultades, en las variedades Parellada y Trepat, para alcanzar los grados alcohólicos natural y adquirido mínimos, previstos en el pliego de condiciones de la DOP Conca de Barberà.

La autoridad competente (Instituto Catalán de la Viña y el Vino, INCAVI) ha reconocido oficialmente estas condiciones meteorológicas adversas mediante informe técnico y mediante su Resolución de 5 de agosto de 2026, por la que se aprobó la modificación temporal de dicho pliego de condiciones, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 12 de agosto de 2026.

Plazo

Campaña 2026/2027: del 1 de agosto de 2026 al 31 de julio de 2027.